

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 6 de Noviembre.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto.

Tomando en consideracion lo propuesto por mi Ministro de Gracia y Justicia oído el Consejo de de Estado, y de acuerdo con el de Ministros.

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Conforme á lo dispuesto en el art. 24 del Concordato de 16 de Marzo de 1851.

Vengo en presentar mi Real asenso para que se ponga en ejecucion el nuevo arreglo y demarcacion parroquial formado para la Diócesis de Búrgos por auto definitivo del Vicario capitular, Sede vacante, de 7 de Octubre del presente año.

Art. 2.º En su consecuencia se expedirá la correspondiente Real cédula auxiliaria, con arreglo al modelo que á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia tengo aprobado, y demás cláusulas procedentes.

Art. 3.º El presente decreto y la parte necesaria, á juicio del Diocesano, de mi Real cédula auxiliaria de que trata el artículo anterior, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia en que estén situadas las respectivas parroquias, y en el eclesiástico de aquella Diócesis.

Art. 4.º En adelante, y hasta tanto que tenga efecto la dotacion

definitiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 del Concordato, se formará el presupuesto de dicha Diócesis segun las reglas transitorias consignadas en el art. 28 y demás disposiciones de mi Real decreto de 15 de Febrero de este año, dado con intervencion del M. Rdo. Nuncio Apostolico.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 1.º de Noviembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.

Gaceta del 7 de Noviembre.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Tarragona á D. Joaquin de Vera y Olazábal, Brigadier de caballeria.

Dado en Palacio á 6 de Noviembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto.

Queriendo dar una señalada muestra del aprecio que me merecen los distinguidos é importantes servicios prestados por el Ca-

pitán General de ejército D. Leopoldo O'Donnell y Joris, Duque de Tetuán, cuyo fallecimiento ha tenido lugar en B'arritz, y debiendo su cadáver ser trasladado á esta corte,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. No obstante mi residencia en Madrid, se tributará al cadáver del Capitan General de ejército Duque de Tetuán el dia en que se le dé sepultura los honores fúnebres que la Ordenanza señala para los Capitanes generales que mueren en plaza con mando en Jefe; debiendo tambien guardársele igual consideracion en todos los pueblos del tránsito hasta esta capital.

Dado en Palacio á 6 de Noviembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Agustin Casas y Miguel Tejedor cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del señor Juez de primera instancia de La Almunia, juntamente con los efectos robados que tambien se

expresan por si fuere posible averiguar su paradero.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de los sugetos y efectos á que se refiere la circular anterior.

Agustin Casas.—Edad 18 años estatura próximo á la talla, moreno pelo negro, y viste de calzon.—Miguel Tejedor de edad y talle como el anterior, color rojo, pelo castaño, cara pecotosa, vestido de corto.

Efectos.—Un pañuelo de seda fondo blanco con unos corazones en su centro salpicados, fenefacadenada al rededor, y en una de las puntas las iniciales A. V., dos moqueros de tela de hilo con las iniciales citadas, el uno de fondo blanco y el otro de color de carne.

Un talego blanco de tela de hilo, que contenia unos bocados de res, unas patas, y sobre medio pan.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de pueblos de esta provincia Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion del joven D. Esteban Ballesteros y Paz cuyas señas se expresan á continuacion y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de D. Esteban Ballesteros y Paz.

De 15 años de edad, regular

estatura, color blanco, delgado de cuerpo, pelo rubio. Viste pantalón claro de entretiempos, saco de invierno de color morado, saqué negro debajo, chaleco de cuatritos color ceniza, camisa blanca con botones de coral de oro y sombrero hongo negro bajo. Lleva en su poder doce duros.

Circular.

La dirección general de rentas estancadas y Loterías con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Maria de las Mercedes Llorente hija de D. Rafael, carabinero de la provincia de Córdoba muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1867.—Antonio de Candalija

D. Antonio de Candalija, Gobernador de esta provincia etc. etc.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Vicente Ortiz y Vivanco vecino de Madrid una solicitud que ha presentado en 14 de Setiembre de 1867 sobre registro de dos pertenencias de una mina de plomo argentífero sita en término de Munébrega punto llamado Valde Obejuela con el título de San Vicente y linda por N. con tierras de Enrique Cabrerizo, al E. con las de Ignacio Gormedizo; al S. con la de Manuel Hernando, y al O. con la de Pascual Mateo, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el sitio en que se ha hecho la calicata que dista siete metros de la heredad de Ignacio Gormedizo: se medirán doscientos metros al N.; cuatrocientos cincuenta al E.; doscientos al S.; y ciento cincuenta al O.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.—Zaragoza 5 de Noviembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Antonio de Laserna vecino de Madrid una solicitud que ha presen-

tado en 21 de Agosto de 1867 sobre registro de dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Villalengua cerro de la Hinojosa con el título de Soledad y linda por el N. con el camino del Palmero y barranco de los Escalones; al O. monte de la Hinojosa; al S. dicho monte de id. y al E. con viña de Jacinto Serrano, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el peñazo, desde cuyo punto se medirán al N. 25 metros, al O. 175; al S. 475, y al E. 25 metros. quedando designadas las dos pertenencias.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Hago saber: Que por Decreto de este día he admitido á Don Antonio de Laserna vecino de Madrid una solicitud que ha presentado en 21 de Agosto de 1867, sobre registro de dos pertenencias de una mina de plomo sita en término de Villalengua paraje Cerro de San Gregorio con el título de San Gregorio y linda por el N. con cerro de la Hermita de San Gregorio y pieza de Jua Pera al O. con dehesa de D. Manuel Beclay; al S. viña de Gervasio Romero, y al E. viña de Angel Vergara y otras, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el citado cerro de San Gregorio, desde dicho punto se medirán al N. 425 metros; al O. 150 metros, al S. 175, y al E. 50 metros, quedando designadas las dos pertenencias.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. José Rober y Serrat, vecino de esta Ciudad, una solicitud que ha presentado en 19 Octubre de 1867,

sobre registro de dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Torrijo punto llamado Umbria de la Baqueriza con el título de San José y linda por saliente con dicha Umbria; al Sur con tierras que labra Domingo Velilla, al Poniente con barranco de la Baqueriza y con el del Bolco, y al N. con dicho barranco y Solana de Casarejo. y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la referida calicata que se halla á unos 120 metros del corral del Bolco á la parte del E. desde dicho punto se medirán en dirección N. 100 metros colocando la 1.ª estaca; desde esta en dirección E. 460 metros, colocando la 2.ª estaca; desde esta en dirección S. 200 metros colocando la 3.ª estaca; desde esta en dirección O. 600 metros, colocando la 4.ª estaca; desde esta en dirección N. 200 metros colocando la 5.ª estaca, y desde esta en dirección E. 200 metros.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. José Rober y Serrat vecino de esta capital una solicitud que ha presentado en 19 de Octubre de 1867 sobre el registro de dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Torrijo, punto llamado Solana de los Codoñares con el título de S. Manuel y linda por el Saliente con otra Solana y puntal de la Risca del Toval, al Mediodía Barranco de los Codoñares, al Poniente con otro barranco y al Norte con Solana de los Codoñares y el referido puntal, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la referida calicata que se halla á unos 60 metros del Barranco de los Codoñares, y al Saliente del mismo desde la cual se medirán en dirección O. S. O. 242°, de la brújula 80 metros y se tendrá la 1.ª estaca; desde esta en dirección S. S. E. 152°, 154 metros y se tendrá la 2.ª estaca; desde esta en dirección E. N. E. 62°, 500 metros y se tendrá la 3.ª estaca; desde esta en direc-

ción N. N. O. 552°, 200 metros y se tendrá la 4.ª estaca; desde esta en dirección O. S. O. 242°, 500 metros y se tendrá la 5.ª estaca; desde esta en dirección S. S. E. 152°, 66 metros y se tendrá la primera pertenencia; desde la 5.ª estaca en dirección N. N. O. 552°, se medirán 200 metros y se tendrá la sexta estaca; desde esta en dirección E. N. E. 62°, 500 metros, y se tendrá la 7.ª estaca; desde esta en dirección S. S. E. 152°, 200 metros y estarán cerrados los dos rectángulos que forman las dos pertenencias.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1867.—Antonio de Candalija.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Vicente Pescador (a) Murrias vecino de Inogés para que dentro de 9 días primeros siguientes se presente en este Juzgado para evacuar cierta diligencia conducente á la recta administración de justicia pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Calatayud á 6 de Noviembre de 1867.—Jacinto de la Peña.—De su orden, Nicolás Perez.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo por primer edicto á Eusebio Mariano Jun y Rodrigo, conocido por Manuel, natural y residente en Villafeliche, soltero, alfarero, de 54 años de edad, para que en término de 9 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones y muerte subseguida de José Pascual Rubio, con apercibimiento, de que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Daroca á 8 de Noviembre de 1867.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Inocencio Emperador.

D. Antonio Vergara, Abogado y Juez de paz de la villa de Ateca, Ejerciente la judicatura ordinaria de este partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo, y emplazo á Antonio Martinez Calvo, para que dentro del término de 9 dias se presente en las Cárceles Nacionales de esta Capital del partido á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por quebrantamiento de condena fugándose de estas cárceles pues pasado dicho término sin hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 5 de Noviembre de 1867.—Antonio Vergara.
—De su orden, Felis Lasa.

D. Ildefonso Sauras y Hernando, Teniente del Regimiento infantería del Infante número 5 y Fiscal en comision de esta Plaza.

Hallándose ausente el paisano D. José Palacin, de estado casado natural y vecino de Barbastro, en la provincia de Huesca, al cual estoy procesando de orden del Excmo Sr. Capitan General de este distrito por el delito de conspiracion, y usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon al mencionado paisano D. José Palacin, señalándole la cárcel pública de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 5 dias que se cuentan desde la fecha de la publicacion del presente edicto y pregon á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1867.—Ildefonso Sauras.—Por su mandato, Antonio Ferrer Corbella.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Mariano Garcia para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia de causa contra el mismo sobre hurto.

Dado en Zaragoza á 8 de No-

viembre de 1867.—José Antonio de la Campa.

Por el presente se cita llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á la viuda de Agustin Urquizu para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia de causa contra Gerónimo Berges sobre homicidio.

Dado en Zaragoza á 6 de Noviembre de 1867.—José Antonio de la Campa.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto á Pedro del Rio y Betor, hijo de Fernando y de Francisca, de Pina; soltero, estudiante, de 26 á 27 años de edad; para que en el preciso término de 9 dias se presente en este juzgado con objeto de recibirle declaracion en causa que instruyo contra el mismo sobre robo y estafa; apercibido que de no verificarlo se seguirá el proceso adelante parándole en su virtud el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 8 de Noviembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Distrito Universitario de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso extraordinario y caso de no presentarse aspirantes por oposicion, las escuelas siguientes.

Provincia de Teruel.

Las elementales completas de niños de Aliaga y La Iglesuela, dotadas cada una con 550 escs.

Provincia de Soria.

De niños.

La plaza de auxiliar de la práctica Normal con 500 escs.

La elemental completa de Montenegro de Cameros con 500 id.

De niñas.

La elemental completa de Montenegro de Cameros con 200 escudos.

Provincia de Logroño.

De niños.

La elemental completa de Logroño, dotada con 550 escs.

La id. de Cervera del rio Alhama con 440 id.

La id. de Haro, con 440 id.

La plaza de auxiliar de esta última escuela con 550 id.

De niñas.

La id. de Cervera del rio Alhama con 295 escs. 400 mils.

La id. de Torrecilla de Cameros con 220 escs.

Provincia de Zaragoza.

De niños.

La de párvulos de Egea, dotada con 448 escs.

La elemental completa de Fabara con 580 id.

La id. de Monegrillo con 556 idem.

La id. de Alfajarin con 550 id.

De niñas.

La id. de Villamayor con 250 escudos.

La id. de Encinacorba con 224 idem.

La id. de Torres de Berrellen con 210 id.

La id. de Novillas con 200 id.

Además del sueldo disfrutarán los agraciados, casa y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas escepto la de párvulos y la práctica de la Normal de Soria que solo percibirán el sueldo fijo.

Las oposiciones para el caso de no proveerse estas escuelas por concurso, tendrán lugar en el mes de Diciembre próximo en las provincias de Huesca y Soria, en Enero, en las de Zaragoza y Logroño; y en Marzo en la de Teruel.

Los aspirantes á dichas escuelas dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puño, al señor Gobernador Presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia en el término de 50 dias que darán principio desde el en que se publicase este anuncio en el Boletín oficial de las mismas; debiendo tener presente aquellos, que no se dará curso á ninguna solicitud que no vaya acompañado de la certificacion de buena conducta espedita por el Alcalde y cura párroco y hoja de servicios estendida en el papel correspondiente y certificada por la Junta provincial.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1867.—Jacobo de Olleta.

INTENDENCIA MILITAR

DE ARAGON.

Modelo núm. 9.

D. F. de T. Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: que habiendo sido llamado en este dia F. de T. Fiel Almotacen de este pueblo, á presencia del Sr. Alcalde y del señor Cura párroco, previo juramento que prestó ante dichos señores de decir verdad en lo que

le fuere preguntado; y habiéndolo sido acerca del precio á que se han vendido en el mes de.... próximo pasado en los mercados de este pueblo los artículos que constituyen el suministro de etapa, dijo: Que en dicho mes de.... se vendió la libra de arroz á.... la libra de tocino á.... etc.

Y para que conste y surta los efectos que se previenen en la Real instruccion de 16 de Setiembre de 1848, doy la presente que firman conmigo los Sres. Alcalde y Cura párroco de este pueblo con arreglo á lo que está mandado en la Real orden de 26 de Febrero de 1859 en.... á primero de.... de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Firma del Alcalde, F. de T.—
Firma del cura párroco, F. de T.—
Fiel de Almotacen (si sabe), F. de T.—
Firma del Secretario, F. de T.

Administracion económica de la Diócesis de Jaca.

Siendo la época del pago de los sumarios de Cruzada é indulto cuadregesimal, espera esta Administracion del celo de las Corporaciones municipales de los pueblos de esta Diócesis, que se hallen en descubierto, que hasta el 50 del corriente se presentarán en esta oficina calle de Clavería número 20, á liquidar y hacer pago de dichos sumarios de la predicacion de 1867. Y al propio tiempo podrán traer la oportuna obligacion estendida en papel de oficio; firmada por los respectivos Ayuntamientos y V.º B.º de los párrocos, autorizada con sus sellos, para el pedido y saca de Bulas de la próxima predicacion. Jaca 7 de Noviembre de 1867.—Valentin Fornaguera.

Obispado de Sigüenza.

Usando de las facultades que nos están concedidas, tenemos á bien delegar las que nos corresponden sobre la instruccion de los expedientes de toda clase y naturaleza relativos al convenio sobre Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones pias de la propia índole, con arreglo al Real decreto de 24 de Junio último, en una comision compuesta de los Sres. D. Cástulo Rico Gil maestro provisor y vicario general, Dr. D. José Fernandez, dignidad de Arcipreste y Secretario de Cámara y D. Roman Andrés presbítero, antiguo fiscal general eclesiástico de la Diócesis, reservándonos la reso-

lucion definitiva ó su aprobacion. Sigüenza de nuestro Palacio á 2 de Noviembre de 1867.—Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza.

CUERPO DE INGENIEROS de Montes.

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 600 escudos el aprovechamiento de 4000 pinos marcados en la Bardena alta de la Villa de Egea de los Caballeros.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 26 del actual en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el espediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 900 escudos el aprovechamiento de las leñas carbonizables de encina del monte San Quintin y Valdeania partida San Quintin del pueblo de Luna.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 22 de Noviembre en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el espediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

LA PENINSULAR.

Terminados ya todos los trabajos referentes á la liquidacion del primer quinquenio de superviven-

cia del corriente año, los suscritores que han presentado la fé de vida y les corresponde liquidar en dicha asociacion de supervivencia, podrán presentarse ó comisionar á persona de su confianza en la Corte, para percibir en las oficinas de la Direccion general, el producto de su liquidacion, sea en Crédito hipotecario ó en Deuda pública, con arreglo á los artículos 44, 45 y 85 de los Estatutos, por medio de endoso al respaldo de la Póliza en la forma siguiente: «Páguese el producto de la liquidacion definitiva de esta Póliza, con arreglo á sus Estatutos, á D....» Fecha y firma del suscriptor.

Deberán acompañarse á la Póliza de suscripcion, todos los recibos de entregas ó imposiciones que se hayan verificado.

Los suscritores que no recojan su haber en el transcurso del año actual, se entenderá que pasan con él á la liquidacion del año próximo venidero.

Zaragoza 11 de Octubre de 1867.—El Representante, Felipe Juste.

EL PENIX ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS,
autorizada por real orden del 17 de Marzo de 1864.

Establecida en Madrid calle de Jacometrezo núm. 47 y representada en Aragon por D. Felipe Juste, calle de Bruil núm. 1, Zaragoza.

—Presidente del Consejo de Administracion: Excmo. Sr. don Pedro Gomez de la Serna, Senador del Reyno. Vice-Presidente, Excmo. Sr. D. Estévan Leon y Medina, Diputado á Cortes. Director, D. H. CHARLON.

—El capital que responde de los compromisos de esta compañía nacional es, de 57.000.000 de reales. Los fondos de la Compañía, con arreglo á sus Estatutos, son depositados en la Caja de Depósitos y en el Banco de España —Desde su origen hasta el 31 de Diciembre de 1866, esta Compañía á pagado por siniestros la cantidad de rs. vn, 9.895.462.

Hace toda clase de seguros contra incendios, marítimos y sobre la vida á prima fija.

ARBOLADO.

Los que quieran hacer grandes plantaciones de olivos y árboles frutales de las mejores clases, ingertados y sin ingertar, los hallarán en el Arrabal de Zaragoza, camino del vado de Gállego, segunda torre á la derecha número 11. Hay excelentes nogales, y almendros de la Pé.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Octubre de 1867.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresa, para atender al suministro del ejército.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.	
				Escudos.	Escudos.
<i>Trigo.</i>					
22	Zaragoza.	José Cinca.	84	5 688	18 600
23	id.	Antonio Labilla.	72 24	5 688	18 600
"	id.	Miguel Gorriz.	53	5 688	18 600
24	id.	Gabriel Orga.	89 24	5 627	18 400
"	id.	Manuel Nogueras.	486 24	5 718	18 700
<i>Paja.</i>					
			qq. mm.		P.º de la ar-roba cast.º
21	id.	Juan Iglesias.	97 50	0 825	0 094
23	id.	Agustín Bornao.	104		
25	id.	Hilario Gajon.	127		
26	id.	Rudesindo Lopez.	110 50		
29	id.	Juan Iglesias.	134		
31	id.	Hilario Gajon.	150 50		

Zaragoza 31 de Octubre de 1867.—El administrador, Teodoro Ducay.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Noviembre de 1867.

Factoria de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio del art. en peso ó medida del país.	
				Precio de cada una. Esc. mls.	del art. en peso ó medida del país.
4	Zaragoza.	Aceite. Escolástico Agustín.	500 litros.	á 486 mls.	á 66 rs. @
4	id.	Carbon. Sres. Boli hermanos	7000 kilóg.	á 042 mls.	á 5'21 rs. id.
3	id.	Cinta de hilo. Maria Gimeno.	12 piezas.	250 mls.	
3	id.	Hilo de coser. Juana Gomez	3 kilóg.	3'150 mls.	10 1/2 rs. libº
3	id.	Lana hilada. Juana Gomez.	3 kilóg.	3'180 mls.	á 11 rs. id.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1867.—El Oficial primero administrador, Nicolás Lamban.—V.º B.º—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

Imprenta de Antonio Gallifa.